

Buenas prácticas y desafíos existentes respecto del formato, diseminación y uso adecuado de los informes de inteligencia financiera de las UIF por parte de las autoridades de orden público

5 de julio, 2022

Perjuicio de utilizar la información de inteligencia como prueba

En general, la incorporación del informe de la UIF en el legajo judicial propicia un uso amplio e inapropiado, el cual no podría ser considerado como sustitutivo de las investigaciones judiciales por parte de las autoridades competentes (fiscales y policías), lo que podría generar la ausencia u omisión de diligencias investigativas y la falta de judicialización de la información, lo cual resta garantía a un debido proceso.

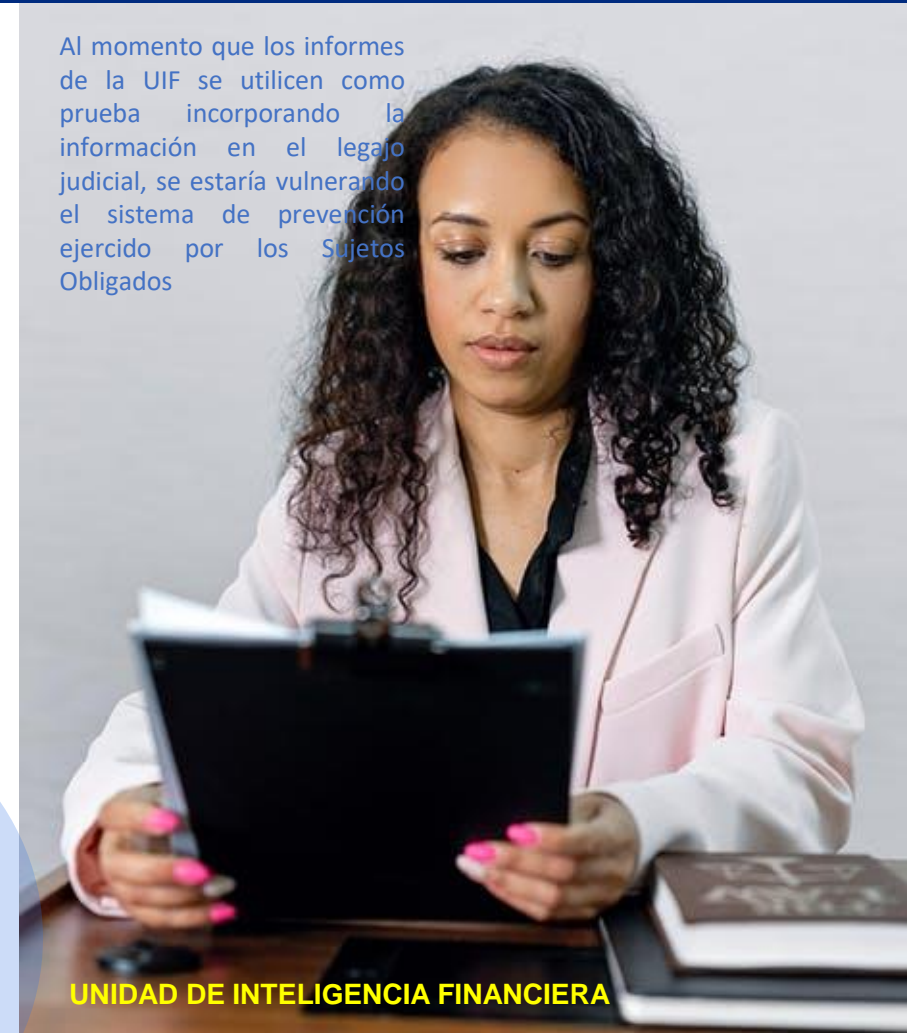
La UIF tiene la autonomía, autoridad y capacidad para establecer las condiciones sobre el procesamiento, conservación y comunicación de los informes que emite, de manera que se garantice la seguridad y confidencialidad de la información, así como de sus fuentes, las cuales deben ser firmemente protegidas.

La naturaleza de confidencialidad y el carácter de inteligencia que reviste la información de la UIF, en buena parte de los países miembros se establecen en leyes especiales apuntando a que no reviste utilidad probatoria en contra de las personas imputadas, o pertinencia para la prueba ya que esa no es su naturaleza.

Al momento que los informes de la UIF se utilicen como prueba incorporando la información en el legajo judicial, se estaría vulnerando el sistema de prevención ejercido por los Sujetos Obligados, quienes, de buena fe, reportan sus “sospechas” a la UIF y con ello se podrían exponer a posibles represalias. Esto debe valorarse especialmente cuando los SO no se amparan detrás de la institucionalidad y operan como profesionales liberales directamente bajo su propio nombre o actuación personal, los cuales tendrían un mayor grado de exposición, frente al uso irrestricto de la información.

La UIF tiene el deber de guardar absoluta confidencialidad de sus fuentes y en los casos que esta confianza haya sido quebrantada por la fuga o el mal uso de la información, expone a dicha autoridad a sanciones directas que consisten en el cierre de los accesos y beneficios de la cooperación internacional mediante el bloqueo de intercambio de información con sus contrapartes en el extranjero.

Al momento que los informes de la UIF se utilicen como prueba incorporando la información en el legajo judicial, se estaría vulnerando el sistema de prevención ejercido por los Sujetos Obligados



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA